

**ACTA NÚMERO 50
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
24 DE AGOSTO DE 2023**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quincuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quincuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Justifica inasistencia),
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Justifica inasistencia),
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA EL ROSARIO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sirvanse a manifestarlo de forma

acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 49 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 21 de agosto del 2023, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción II, VII y X, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., la propuesta de la designación del recinto oficial así como la comisión de cortesía para la rendición del segundo informe anual del Gobierno Municipal 2021-2024; para lo cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 25 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta a la consideración de este cuerpo colegiado este dictamen con base en los siguientes:

- C O N S I D E R A N D O S -

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 181, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 181 Fr. IX. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en base a lo establecido el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se establece que: "Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial."

CUARTO.- Que en fecha 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 18:00 dieciocho horas, tendrá verificativo el segundo informe anual del Gobierno Municipal de Juárez, N.L. periodo Constitucional 2021-2024 y para tal efecto nos fue enviada por parte del Presidente Municipal, la propuesta para que sea designado como recinto Oficial para la celebración de dicha Sesión Solemne, las Instalaciones del Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García", ubicado en Zaragoza s/n centro, Juárez, N.L. Así como también, la Comisión de cortesía que se encargará de trasladar al Presidente Municipal e invitados especiales a dicho recinto, la conformada por los siguientes miembros del cabildo: **C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, y C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, C. MIRIAM GARZA PEÑA Y C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES** Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al segundo Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL	
LUGAR:	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n Centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Viernes, 08 de septiembre de 2023
HORA:	18:00 horas

COMISIÓN DE CORTESÍA	
NOMBRE	CARGO
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,	Síndica Segunda
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,	Primera Regidora
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,	Segundo Regidor
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,	Séptima Regidora
C. MIRIAM GARZA PEÑA,	Décima Segunda Regidora
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES	Décimo Tercer Regidor

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENACIÓN Y MEJORA REGULATORIA": C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, PRESIDENTE; C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; C. MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; "RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al segundo Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL	
LUGAR:	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n, Centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Viernes, 08 de septiembre de 2023
HORA:	18:00 horas

COMISIÓN DE CORTESÍA	
NOMBRE	CARGO
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,	Síndica Segunda
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,	Primera Regidora
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,	Segundo Regidor
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,	Séptima Regidora
C. MIRIAM GARZA PEÑA,	Décima Segunda Regidora
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES	Décimo Tercer Regidor

Una vez mencionado los anteriores acuerdos, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA EL ROSARIO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura a lo siguiente proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA EL ROSARIO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

TERCERO.- *Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

CUARTO.- *Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da atribuciones al municipio para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley.*

QUINTO.- *Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad*

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXO.- Que en fecha 27-veintisiete de mayo del año 2015-dos mil quince, en la septuagésima sexta sesión del H. Cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo número 11-once mediante el cual se aprobó y autorizó, entre otras, la declaratoria de incorporación del área municipal que se describe a continuación:

Área municipal identificada como lote número 1B, de la manzana no. 33 del fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, 5ª. Etapa, sub etapa A ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de = 1,489.297 m2, con número de expediente catastral 36-033-002 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	382,577.4827
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49"	LONG. CURVA= 23.760			
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007
AREA = 1,489.297 M2.					

Colindando al norte con área municipal, al sur con retorno, al oriente con Av. Exhacienda El Rosario, y al poniente con calle Av. Exhacienda El Rosario.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., bajo el número 1063, volumen 72, libro XI, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Noviembre de 1999. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 18, volumen 26, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 26 de Agosto de 2003.

SÉPTIMO.- Que fue recibido diverso escrito por parte de la asociación Arquidiócesis de Monterrey, A.R. mediante el cual solicita un área municipal, para efecto de llevar a cabo la construcción de una capilla y poder contribuir con diversas actividades tendientes a la regeneración y mejoramiento del tejido social en dicha zona.

OCTAVO.- Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de una área municipal para la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Ex Hacienda el Rosario.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorga la concesión mencionada en el punto anterior será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, fomentando la mejora y regeneración del tejido social de la mencionada zona y zonas aledañas; misma que deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal objeto de la mencionada concesión, será la que se describe a continuación y el siguiente cuadro de medidas y colindancias:

Área municipal identificada como lote número 1B, de la manzana no. 33 del fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, 5ª. Etapa, sub etapa A ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de = 1,489.297 m², con número de expediente catastral 36-033-002 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 – 63	N72°49'46.49"W 30.00		63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 – 76	S17°10'13.51"W 21.188		76	2,836,427.5363	382,577.4827
76 – 75	S05°51'37.76"W 33.235		75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 – 598	S72°49'46.49"E 16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971	
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49"	LONG. CURVA= 23.760			
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E 33.235		599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W 21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007	
AREA = 1,489.297 M2.					

Colindando al norte con área municipal, al sur con retorno, al oriente con Av. Exhacienda El Rosario, y al poniente con calle Av. Exhacienda El Rosario.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 8598, volumen 88, libro 86, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 27 de Agosto de 2015.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se informe el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1º; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2º; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA EL ROSARIO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de una área municipal para la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Ex Hacienda el Rosario.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorga la concesión mencionada en el punto anterior será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, fomentando la mejora y regeneración del tejido social de la mencionada zona y zonas aledañas; misma que deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal objeto de la mencionada concesión, será la que se describe a continuación y el siguiente cuadro de medidas y colindancias:

Área municipal identificada como lote número 1B, de la manzana no. 33 del fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, 5ª. Etapa, sub etapa A ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de = 1,489.297 m2, con número de expediente catastral 36-033-002 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836.427.5363	382,577.4827
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760				
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007
AREA = 1,489.297 M2.					

Colindando al norte con área municipal, al sur con retorno, al oriente con Av. Exhacienda El Rosario, y al poniente con calle Av. Exhacienda El Rosario.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 8598, volumen 88, libro 86, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 27 de Agosto de 2015.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se informe el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- ASUNTOS GENERALES

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

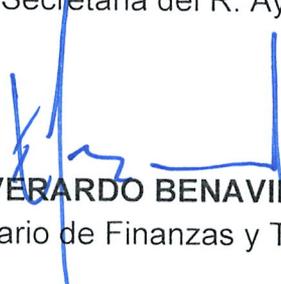
Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”


C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

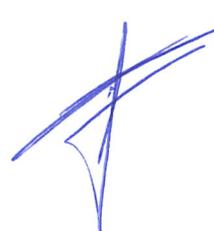

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda


C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora


C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor


C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora


















C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor


C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora


C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor


C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

(Justifica Inasistencia)
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora


C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora


C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor


C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora


C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor